

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 19481

Ref. Expediente N° SD2025/0123234

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 26 de noviembre de 2025, Administradora Financiera El Futuro S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca AFEF Administradora financiera El Futuro (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 35 y 36 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 22396 del 12 de diciembre de 2025, se requirió a Administradora Financiera El Futuro S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relacionados con la información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores”.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 12 de marzo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** se reivindicaron los colores como característica distintiva de la marca, a través de un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente y se utilizaron códigos erróneos. En efecto, el solicitante identificó los colores a través del nombre (morado) y la palabra Pantone con la sintaxis HEX (Pantone #17043c), yendo en contravía de lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Administradora Financiera El Futuro S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el

¹ 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

36: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Resolución N° **19481**

Ref. Expediente N° SD2025/0123234

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 19 de marzo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS